ZKIA./NÚM. 2021/010735
DATA/FECHA 24/11/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Expediente Gasto: 202100941.

DECRETO DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN DE "MEJORA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CENTROS Y CASAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO", EJERCICIO 2021.

La presente resolución tiene por objeto efectuar la Convocatoria de las Subvenciones destinadas a financiar la "Mejora y adaptación a la Normativa Vigente de los Centros y Casas Regionales radicados en el Municipio de Barakaldo" durante el **Ejercicio 2021,** en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 25.06.2009 en Sesión Ordinaria número 118/20/2009-4 (B.O.B. número 124 de 02.07.09) y definitivamente mediante Decreto de Alcaldía **nº 6931/2009, de 21 de agosto** (publicación de su texto íntegro en el **B.O.B. número 164 de fecha 28.08.09)**.

Vista la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal correspondiente al presente Ejercicio 2021, publicación en el BOB nº 90 de fecha 14 de mayo de 2021, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021 se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente para efectuar el acto de autorización del gasto por el importe que se indica a continuación, sin perjuicio de lo recogido en el Apartado Cuarto del Resuelvo.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación.

Visto lo expuesto, y a la vista del expediente tramitado, a propuesta de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, esta Alcaldía Presidencia

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la **Convocatoria para la Concesión de Subvenciones destinadas a financiar la "Mejora y Adaptación a la Normativa Vigente de los Centros y Casas Regionales radicados en el Municipio de Barakaldo"** durante el **Ejercicio 2021**, en régimen de concurrencia competitiva en ejecución de lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas.

KONTUHARTZE AURRETIAZKOA
FISCALIZACIÓN PREVIA
INGERA
REPARO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/11/2021 11:04:21
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/9

3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547

ZKIA./NÚM. 2021/010735
DATA/FECHA 24/11/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SEGUNDO.- El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de Subvenciones relativas a las inversiones realizadas para la ampliación y modernización de los Centros y Casas Regionales radicados en el municipio de Barakaldo, siendo subvencionables las siguientes:

- Adquisición de bienes inmuebles para uso propio, dentro del municipio, como consecuencia de ampliación y/o traslado del Centro y Casa Regional.
- Reformas y obras de carácter estructural.
- Obras de reforma sin afección a la estructura del local.
- Maquinaria.
- Equipamiento y mobiliario.
- Otras instalaciones.
- Obras de carácter estructural en el Edificio.

TERCERO.- Para ejecución de las inversiones objeto de la subvención la cantidad global máxima prevista para esta Convocatoria asciende a **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (26.490 €)**, que será atendida con aplicación a la partida presupuestaria **00400 33000 7810100,** del Presupuesto Municipal vigente para el **Ejercicio 2021.**

La cuantía individualizada para cada subvención solicitada se determinará aplicando los criterios señalados en el Artículo 3 de las Bases Reguladoras, atendiendo a los límites presupuestarios establecidos en la Convocatoria, y en grado proporcional a los puntos obtenidos. Así mismo se establece la exigencia de una puntuación mínima de 18 puntos para acceder a la subvención.

En el Artículo 4.2 de las Bases Reguladoras se establece el método de cálculo de las cuantías económicas en base al importe total de la Convocatoria y a la puntuación obtenida en la valoración técnica.

Con carácter general, la cuantía de la subvención que se conceda no excederá del 80% del presupuesto total del proyecto presentado, fijando el importe máximo en 10.000 €. Se procederá a minorar los importes hasta alcanzar dichos límites.

Con carácter extraordinario, se podrán conceder subvenciones por cuantías superiores a las señaladas anteriormente, sin llegar al 100%, en función al cumplimiento de los parámetros señalados en el Artículo 4.4 de las Bases Reguladoras.

CUARTO.- **Advertir** que la cuantía total máxima (26.490 €) tiene carácter estimado, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

KONTUHARTZE AURRETIAZKOA
FISCALIZACIÓN PREVIA
INGERA
REPARO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/11/2021 11:04:21
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/9

3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 24/11/2021
ZKIA./NÚM. 2021/010735

QUINTO.- Podrán solicitar las subvenciones previstas en las presentes Bases Reguladoras **los Centros y Casas Regionales implantados en el municipio** que tengan su domicilio social en Barakaldo y que lleven a cabo los proyectos descritos en el Artículo 1 de las Bases Reguladoras.

Los solicitantes habrán de reunir, además, la condición de carecer de ánimo de lucro y no percibir subvenciones por idéntico objeto de cualquier Área u Organismo del Ayuntamiento de Barakaldo.

Como requisitos adicionales se establecen los siguientes:

a) Hallarse inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Barakaldo.
b) Haber cumplido con la obligación de justificar subvenciones concedidas en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento de Barakaldo y hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Foral, el Ayuntamiento de Barakaldo y Tesorería General de la Seguridad Social a la fecha de la petición de la ayuda económica.

No podrán ser beneficiarios de subvención los solicitantes en que concurran las circunstancias establecidas en ese sentido en el Artículo 13 de la LGS.

SEXTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el B.O.B.

SÉPTIMO.- La solicitud deberá presentarse en el S.A.C. o en el Registro desconcentrado del Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad (6ª planta de la Casa Consistorial, Herriko Plaza, nº 1 de Barakaldo, o por cualquiera de los medios de presentación previstos en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación necesaria para la tramitación de las presentes ayudas será la siguiente:

A) Relativa a los beneficiarios:

1. Instancia de solicitud de subvención debidamente cumplimentada de acuerdo con el modelo oficial (Anexo I).

2. Copia del Código de Identificación Fiscal.

3. Copia de los Estatutos del Centro.

KONTUHARTZE AURRETIAZKOA
FISCALIZACIÓN PREVIA
INGERA
REPARO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/11/2021 11:04:21
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/9

3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 2021/010735
DATA/FECHA
24/11/2021

4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del presidente o representante firmante de la solicitud, así como documento acreditativo de que ostenta dicha representación.

5. Información referida a la inscripción en el Registro General de Asociaciones del Ayuntamiento de Barakaldo, y en su caso, a la inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre Asociaciones.

6. Información de hallarse al corriente del pago de obligaciones de la Seguridad Social y del pago de obligaciones en la Hacienda Foral o autorización para la obtención de los mismos.

7. Ficha de acreedor debidamente cumplimentada, para realizar el abono del importe correspondiente a la subvención que proceda.

8. Declaración jurada debidamente cumplimentada según modelo incorporado en el Anexo II.

9. Asimismo, se podrán marcar con una estampilla los justificantes originales presentados, conforme establece el Artículo 73 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Relativos a la solicitud de subvención:

1. Denominación del proyecto objeto de la subvención acompañando documentación que lo acredite (licencias de obra otorgadas, presupuestos, justificantes técnicos, etc.)
2. Objetivos que se persiguen con la ejecución del proyecto.
3. Número de beneficiarios (nº de socios) relacionados con el desarrollo del proyecto.
4. Presupuesto económico desglosado de ingresos y gastos del ejercicio económico en el que se desarrolle el proyecto objeto de subvención.
5. Cualquier otro documento relativo a los elementos a valorar según lo señalado en el Artículo 3 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, no es necesario presentar toda o parte de la documentación señalada en el Apartado anterior que ya conste en el Ayuntamiento por haber sido presentada en convocatorias anteriores, siempre que la misma no haya experimentado ninguna variación. A tal efecto, se deberá presentar una Declaración Jurada sobre la falta de modificación de todos o parte de los referidos documentos.

KONTUHARTZE AURRETIAZKOA
FISCALIZACIÓN PREVIA
INGERA
REPARO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/11/2021 11:04:21
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/9

3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547

ZKIA./NÚM. 2021/010735
DATA/FECHA 24/11/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

NOVENO.- Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones, se aplicarán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Características del Proyecto-Presupuesto objeto de subvención	
Se valorará la concreción en la definición del proyecto o presupuesto, entre las necesidades planteadas, para alcanzar los objetivos pretendidos.	
1.a) Adquisición de bienes inmuebles para uso propio, dentro del término municipal, como consecuencia de ampliación y/o traslado del Centro/Casa Regional	**10**
1.b) Reformas y obras que deriven en cambios estructurales del local (reformas en aseos, cocina u otras instalaciones), así como obras de carácter estructural realizadas en el edificio, directamente vinculadas con la mejora del local (según cuota de participación) - Presupuesto obra inferior a 6.000 € ..... 4 puntos - Presupuesto obra entre 6.000 y 12.000 € .. 7 puntos - Presupuesto superior a 12.000 € ..... 10 puntos	**10**
1.c) Obras de carácter estructural realizadas en el edificio, con vinculación indirecta con la mejora de local (según cuota de participación) - Presupuesto obra inferior a 6.000 € ..... 2 puntos - Presupuesto obra entre 6.000 y 12.000 € .. 3 puntos - Presupuesto superior a 12.000 € ..... 5 puntos	**5**
1.d) Mejoras o reformas previstas en el local con el fin de garantizar las condiciones higiénico sanitarias y que no conlleven alteraciones en su estructura (pintura, alicatado, renovación puertas y ventanas, etc.) - Presupuesto inferior a 6.000 € ..... 4 puntos - Presupuesto entre 6.000 y 12.000 € .. 7 puntos - Presupuesto superior a 12.000 € ..... 10 puntos	**10**

KONTUHARTZE AURRETIAZKOA
FISCALIZACIÓN PREVIA
INGERA
REPARO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/11/2021 11:04:21
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/9

3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 24/11/2021
ZKIA./NÚM. 2021/010735

1.e) Equipamientos La adquisición del equipamiento se realizará en función a las necesidades detectadas en relación a los factores sobre los que pueda incidir. 1. e.1) Mobiliario - Presupuesto inferior a 2.000 € ..... 2 puntos - Presupuesto entre 2.000 y 3.000 € .... 4 puntos - Presupuesto superior a 3.000 € ..... 6 puntos	
1.e.2) Equipamiento (electrodomésticos, aparatos de emisión sonora, sistemas de ventilación, equipos informáticos, etc.) - Presupuesto inferior a 1.000 € ..... 1 punto - Presupuesto entre 1.000 y 2.000 € .... 3 puntos - Presupuesto superior a 2.000 € ..... 5 puntos	**6**
1.e.3) Utensilios (pequeños electrodomésticos, menaje, etc.) - Presupuesto inferior a 600 € ..... 2 puntos - Presupuesto superior a 600 € ..... 4 puntos	**5**
1.f) Otros Otros gastos extraordinarios no contemplados en los apartados anteriores realizados para la conservación y mantenimiento del local y sus instalaciones y con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salubridad.	**4** **2**
2. Condiciones físicas del local	
2.a) Régimen del local (propiedad, alquiler, cesión, etc.) - Propiedad, alquiler ..... 3 puntos - Otros regímenes ..... 2 puntos	**3**
2.b) Superficie del local - Inferior a 50 mts. ..... 1 punto - Entre 50 – 100 mts. ... 2 puntos - Superior a 100 mts. .... 3 puntos	**3**

KONTUHARTZE AURRETIAZKOA
FISCALIZACIÓN PREVIA
INGERA
REPARO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/11/2021 11:04:21
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/9

3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 2021/010735
DATA/FECHA
24/11/2021

3. Características del Centro objeto de subvención	
3.a) Número de socios del Centro - De 0 – 49 ..... 1 punto - De 50 – 99 ..... 2 puntos - De 100 – 199 ..... 3 puntos - 200 o más ..... 4 puntos	**4**
3.b) Antigüedad en la fecha de constitución del Centro(*) - De 5 – 9 años ..... 2 puntos - De 10 – 19 años ... 4 puntos - 20 años o más ..... 5 puntos	**5**
(*) No obtendrán puntuación aquellos solicitantes que no acrediten como mínimo una antigüedad en la fecha de constitución del Centro de cinco (5) años.	
TOTAL	***67***

DÉCIMO.- El órgano competente para instruir la presente convocatoria de subvenciones será la *Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural*, que será asistido en su labor por el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad y el órgano competente para resolver la Convocatoria, será la *Alcaldesa-Presidenta de la Corporación* quien dictará la resolución, previa propuesta de la Mesa de Subvenciones que presenta la siguiente composición:

- El Presidente será la Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural.

- Los Vocales serán: El Secretario, o funcionario en quien delegue; El Interventor, o funcionario en quien delegue; El Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad.

- Ejercerá las funciones de Secretaria, con voz pero sin voto, la Jefa de Unidad del Departamento de Medio Ambiente y Sanidad o, en su ausencia, un miembro del personal administrativo del Servicio.

KONTUHARTZE AURRETIAZKOA
FISCALIZACIÓN PREVIA
INGERA
REPARO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/11/2021 11:04:21
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/9

3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/11/2021 2021/010735

UNDÉCIMO.- Respecto a la justificación de la subvención:

1) Se consideran gastos subvencionables aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, se hayan ejecutado en plazo, sean necesarios y respondan a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad que fue presentado para obtener la subvención, siempre que corresponden a gastos efectuados y efectivamente abonados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. De forma excepcional se admitirán abonos de facturas efectuados como fecha máxima el 31 de enero de 2022. Se considera como partida subvencionable el IVA soportado de los gastos que se justifiquen únicamente en la medida en que la entidad beneficiaria no lo pueda recuperar o compensar en su declaración anual de IVA.

2) Se deberá presentar la justificación completa de todos los gastos realizados con ocasión del proyecto presentado a la subvención, tanto los imputables a la subvención del Ayuntamiento, como aquéllos imputables a otras entidades financiadoras en caso de haber cofinanciación. En caso de cofinanciación, se deberá adjuntar el documento acreditativo de la fuente de ingresos, detallando cuantía y finalidad. En caso de no existir otra fuente de ingresos diferentes al importe de la subvención concedida, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

Las facturas deberán estar emitidas dentro del año natural de ejecución del proyecto y deberán ser abonadas antes de la finalización del plazo para la justificación de las acciones.

3) A estos efectos, el limite para realizar pagos en efectivo establecido por el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, conforme a la redacción de dicho precepto dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, se establece en la cantidad de MIL (1.000 €) EUROS.

4) En caso de justificación parcial o cualquiera otra de las causas recogidas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a tramitar el correspondiente expediente de reintegro, a lo que habrá que añadir los correspondientes intereses de demora, devengados y calculados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de dicha norma legal.

DUODÉCIMO.- Los beneficiarios de la subvención podrán, en su caso, efectuar la devolución voluntaria del importe concedido, solicitando el documento correspondiente en el departamento municipal de Gestión de Ingresos, para lo cual deberá presentar la Resolución de concesión y/o procedimiento de reintegro, en su caso, conforme prescribe el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

KONTUHARTZE AURRETIAZKOA
FISCALIZACIÓN PREVIA
INGERA
REPARO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/11/2021 11:04:21
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/9

3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/11/2021 2021/010735

DÉCIMOTERCERO.- El plazo máximo para adoptar la resolución y notificarla no excederá en ningún caso de SEIS (6) MESES contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a un momento posterior.

DÉCIMOCUARTO.- La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se publicará en el B.O.E. No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este último caso se utilizarán otros medios que aseguren la publicidad de los beneficiarios de las mismas, tales como el Tablón de Edictos y la página Web.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

DÉCIMOQUINTO.- Procédase a la publicación del Anuncio de esta Convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un Diario de Difusión Local, en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Barakaldoko Udal Goreneko Alkate andreak agindu eta sinatu du, inskripzio zigiluan adierazitako datan, Ingurumen eta Osasun Serbitzuko Atalburuak eta Garapen Jasangarria eta Ingurune Natural Arloko zinegotzi delegatuak ere izenpetu dutela.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad y por la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural.

Dekretu honek ez du indarrik izanen ez badu txertaturik, Dekretu liburuko eta Alkatetzaren Ebazpean haren inskripzio zigilua, horretarako Udal Idazkaritzan dagoena, bai eta Agirien Irtete Udal Erregistroaren zigilua, prozeduran interesa duten hirugarrenei egiteko trasladoetan.

El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento.

KONTUHARTZE AURRETIAZKOA
FISCALIZACIÓN PREVIA
INGERA
REPARO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/11/2021 11:04:21
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/9

3f2724ad-9a13-4a1c-8d84-ce8903144547